

**ACTA**  
**COMISIÓN DE GOBIERNO**  
**SESIÓN N° 176/03. ORDINARIA**

**FECHA:** VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2003.

**LUGAR:** SALA DE GOBIERNO.

**HORA DE COMIENZO:** CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS.

**ASISTENTES:**

ALCALDE-PRESIDENTE: S.S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2003**, siendo las **CATORCE HORAS**, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMA SEXTA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de **DON GABRIEL AMAT AYLLÓN**, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2.003.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2.003.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2.003.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**4°.-1.- PROPUESTAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

**4°.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA DE AYUDA ECONOMICA AL CEIP FRANCISCO VILLAESPESA PARA SUFRAGAR IV SEMANA CULTURAL.**

**4°.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA DE AYUDA ECONOMICA A LA APA TRIMAR PARA SUFRAGAR SEMANA CULTURAL.**

**4°.-4- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGAD DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA DE AYUDA ECONOMICA A CEIP LAS LOMAS PARA SUFRAGAR SEMANA CULTURAL PARA CELEBRAR LA XXII DIA DE LA BICICLETA.**

**4°.-5- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGAD DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA DE AYUDA ECONOMICA A CEIP LAS LOMAS PARA SUFRAGAR SEMANA CULTURAL PARA VIAJE DE ESTUDIOS.**

4°.-6- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGAD DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA DE AYUDA ECONOMICA AL IES AGUADULCE PARA GASTOS DE INTERCAMBIO ESCOLAR CULTURAL.

4°.-7- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGAD DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA DE AYUDA ECONOMICA GASTOS PARA LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE SANTA TERESA.

4°.-8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA DE AYUDA ECONOMICA AL APA JUAN DE OREA PARA SUFRAGAR GASTOS DEL XXV ANIVERSARIO DEL CEIP JUAN DE OREA.

4°.-9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL CENTRO DE DIA TERCERA EDAD DE ROQUETAS PARA REALIZAR VIAJE.

4°.-10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL CENTRO DE DIA TERCERA EDAD DE AGUADULCE PARA REALIZAR VIAJE.

4°.-11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL CENTRO DE DIA TERCERA EDAD DE CORTIJOS DE MARIN PARA REALIZAR VIAJE.

4°.-12.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL CENTRO DE DIA TERCERA EDAD DE JOSE MARIA CARA DE ROQUETAS.

4°.- 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y PLAYAS RELATIVO A LA APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASAMBLEA DE LA CRUZ ROJA DE ROQUETAS DE MAR.

4°.-14.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN PARA ATENDER DIVERSOS GASTOS.

4°.-15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVA A CONCESIÓN A LA ENTIDAD ASPROCAL DE SUBVENCIÓN CON DESTINO AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LOS TOLDOS DEL MERCADILLO.

4°.-16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL CLUB VOLEIBOL ROQUETAS.

4°.-17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA AL PAGO DE ACTUACIÓN EN LAS FIESTAS DE EL PARADOR A LA ENTIDAD ESPECTÁCULOS ARMANDO S.L.

4°.-18- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE SUMINISTRO Y DECORACION DE MARMOL PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR (I), ASÍ COMO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA MERCANTIL INDAL ARTSTONE S.L..

4°.-19.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE SUMINISTRO Y DECORACION DE MARMOL PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR (II), ASÍ COMO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA MERCANTIL INDAL ARTSTONE S.L.

4°.-20.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE SUMINISTRO Y DECORACION DE MARMOL PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR (III), ASÍ COMO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA MERCANTIL INDAL ARTSTONE S.L.

4°.-21.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE MARQUESINAS DE PVC EN EL MERCADO DE ABASTOS DE LAS MARINAS A LA ENTIDAD CIERRES EXTERIORES S.L.

4°.-22- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVO REVISIÓN CANON DE LA ENTIDAD URBASER S.A. EN RELACIÓN CON EL NUMERO DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

4°.-23.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A PUBLICIDAD MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

4°.-24.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CON RESPECTO A LA SOLICITUD POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE USO DE LOS LOCALES E Y G DE 864,37 Y 363,39 M2, RESPECTIVAMENTE DEL CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5°.-1.- PRORROGA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.-1.- Nª/REF.: 15/98 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 5.170/97 ADVERSO: D. JUAN JOSÉ LINARES CARA. OBJETO: CONTRA LA IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN FECHA 29/09/97 POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, QUE DESESTIMÓ EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO CONTRA LA PROVIDENCIA DE APREMIO DE LA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EN CONCEPTO DE RECLAMACIÓN DE 36.550 PTAS., IMPORTE DE LA CUOTA DE LA "ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN AGUADULCE" (ECUA), CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE PROPIEDAD DEL RECURRENTE DURANTE EL AÑO 1.997. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 231/03.

6°.-2.- Nª/REF.: 110/99 ASUNTO: RECURSO APELACIÓN. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: 466/99 RECURSO DE APELACIÓN NÚM.: 402/00 ADVERSO: HOTEL SEREMAR, S.A.OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 04/09/00 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA QUE DESESTIMÓ EL RECURSO DEDUCIDO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA TESORERÍA DE FECHA 14/10/9 PLANTEADO CONTRA LA PROVIDENCIA DE APREMIO POR IMPAGO DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES GIRADA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN PLAYA SERENA. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 1.094/03.

6°.-3.- Nª/REF.: 38/97 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 1.270/97 ADVERSO: GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES, S.A. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 27/01/97 QUE DESESTIMÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN PROMOVIDO EL DÍA 28/11/96 CONTRA LAS LIQUIDACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LOS AÑOS 1.991, 1.992, 1.993, 1.994 Y 1.995, POR LOS INMUEBLES NÚMEROS 1 Y 21 DE LA AVDA. DEL MEDITERRÁNEO. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 593/03 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

#### SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

#### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **21 de Abril de 2.003**, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

- En la Comisión de Gobierno de fecha 14 de Abril del actual, se ha detectado un error material en la trascripción del Punto 7°.-5.-, y **donde dice**, "1) Aprobar la modificación del presupuesto quedando fijado en 24.012,00 Euros (Veinticuatro Mil Doce Euros), según se especifica en el desglose del presupuestos adjunto. 2) Solicitar a la Delegación Provincial autorización para modificar el referido presupuesto.3) Adoptar el compromiso de financiar en la cantidad de 12.013,00 Euros (Doce Mil Trece Euros)." **debe decir**, 1) Aprobar la modificación del presupuesto quedando fijado en 25.435,00 Euros (Veinticinco Mil Cuatrocientos Treinta y cinco Euros). 2) Solicitar a la Delegación Provincial autorización para modificar el referido presupuesto.3) Adoptar el compromiso de financiar en la cantidad de 13.436,00 Euros (Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Euros), procediéndose a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 R.O.F.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2.003.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO**, en sesión celebrada el día 23 de Abril de 2.003, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

*"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Francisco Martín Hernández, doña Maria del Carmen Marin Iborra, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Juan Gallego Ballester, y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

*Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 11, 14, 15 y 21 de Abril de 2.003, concediendo licencia de Primera Ocupación a :*

*PARQUE CENTRO S.A., para 12 viviendas unifamiliares en Calle Mariano Haro y Miguel Indurain, Expte. 513/00.*

*D. PEDRO CARVAJAL MARIN Y OTROS, para local y 3 viviendas en Calle Antonio Machado nº 25, Expte. 500/00 y Expte. XIV-22-500-00.TAU.*

*D. ANTONIO FRANCISCO SÁNCHEZ MANZANO, para ampliación de vivienda sobre local existente, en Avenida del Perú, Expte. 297/00 y Expte. XIV-26-297-02.TAU.*

*D. FRANCISCO MUÑOZ SERRANO, para vivienda unifamiliar en Calle Faisan nº 4, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 1.121/97, Expte. 157/99 y Expte. XXXIX-6-1.121-97.TAU.*

*GRUPO PROMOTOR Y FINANCIERO 95 S.L., para 8 viviendas y almacenes ( parcial de 16 viviendas y almacenes en Calle Astorga y Calle Miranda de Ebro, Expte. 491/00.*

*ROMASONI, para 7 viviendas adosadas en Calle Almorávides, Expte. 874/01.*

*CONSTRUCCIONES ROMAL S.L., para semisótano garaje y 18 viviendas en Calle Germanos y Los Troyanos, Expte. 232/01.*

*A.S. PROMOCIONES S.A., para local y 6 viviendas en Calle La Molina, Expte. 707/01 y Expte. XV-64-707-01-TAU.*

*D. ANTONIO MORENO MORENO, para 2 viviendas con semisótano en Calel Chile, Expte. 984/99 y Expte. XXXVIII-9-984-99.TAU.*

*Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 15 de Abril de 2.003, del siguiente tenor literal:*

*"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO*

DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DON JUAN JOSÉ MOYA LÓPEZ, 1.297/02, para adaptación de local a pequeño taller de carpintería metálica (L.M.A. nº 449/02), en Calle El Perol, nº 8, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

2º DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A., REP. POR DON EMILIO MALDONADO HERRERO, 50/03, para adaptación de local a supermercado (L.M.A. nº 447/03 AM. C.I.M.A.: 31-03-03), en Avda. Pedro Muñoz Seca, nº 2 y Calle León Quiroga (Parcela V-5, Sector 5 de NN.SS.), según proyecto redactado por don Francisco Martínez Rodríguez y otro.

3º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 387/03, para sustitución de arqueta tipo "M" por una tipo "H" y 0,50 metros de canalización terminando en pedestal, nuevo, en Calle Pueblo Blanco, nº 18, según plano de situación aportado. Las obras se señalizaran de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuara a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100,00 Euros.

4º DOÑA MARIOARA DEAC, 401/03, para picado, enfoscado y pintura de fachada, sustitución de puertas y alicatado de cocina y baño, en Calle San Sebastián, nº 21.

5º DON JOSÉ MARÍA BERRIO TOVAR, 409/03, para sanear suelo de porche y terraza, en Calle Indalo, nº 18.

6º DON LUIS RODRIGUEZ CORTES, 411/03, para saneamiento cubierta de la vivienda, en Calle Velez Blanco, nº 1.

7º A.L.M. SISTEMAS INFORMATICOS, S.L., REP. POR DON ANTONIO LÓPEZ MEGIAS, 414/03, para picado, enfoscado y pintura de fachada, alicatado y apertura de hueco para colocar escaparate, en Avda. Pedro Muñoz Seca, nº 1.

8º DON PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, 415/03, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-02/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.002. Nº Orden 2. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Calle Rafael Alberti, nº 5, 2º-1-D, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta.

9º DON ADOLFO SICILIA DE OÑA, 420/03, para solado y alicatado de cocina y baño y apertura de hueco para colocar ventana, en Calle del Águila, D-31.

10º DOÑA LUZ DIVINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, 422/03, para derribar tabique en local destinado a actividades culturales y deportivas, en Calle Palmito, nº 3.

11º DON ELISEO ANDREU GARCÍA, 428/03, para recrecido de muro de terraza hasta 1,00 metro de altura, solado de 15 metros de patio y ejecución de zócalo en fachada, en Calle Roma, nº 20.

12º DOÑA ENCARNACIÓN GARCÍA ANTOLINEZ, 429/03, para ejecución de murete interior a parcela, alrededor del porche, de 1,00 metro de altura y colocación de puerta, en Calle Fray Leopoldo, nº 44.

13º DON JUAN MONTES MALDONADO, 430/03, para estucado y

construcción de zócalo en fachada, en Calle Sánchez Mejías, nº 14.

14º DOÑA PURIFICACIÓN ROMERA RODRÍGUEZ, 436/03, para sustitución puerta de entrada de vivienda, en Calle Rubén Darío, nº 43.

15º DON DIEGO MORENO RODRIGUEZ, 453/03, para saneamiento de baño y cocina, en Calle Bilbao, nº 3.

16º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 465/03, para construcción de 1,00 metro de canalización finalizando en pedestal nuevo, en Camino de Cayetano, según plano de situación aportado. Las obras se señalizaran de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuara a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 400,00 Euros.

17º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 466/03, para construcción de 2,00 metros de canalización finalizando en pedestal nuevo, en Camino de Los Parrales, esquina Camino Campamento Juan de Austria, según plano de situación aportado. Las obras se señalizaran de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuara a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 400,00 Euros.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y la denegación y prórroga de las licencias siguientes:

18º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 464/03, para construcción de 1,00 metro de canalización e instalación de un poste para la salida de cables a lateral, en Avda. del Sabinal, según plano de situación aportado. Se deniega lo solicitado por incumplir la Norma 448 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES

19º DON JUAN MANUEL EXPOSITO TRUJILLO, RE/Nº 7.504/03, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 898/02, para solado de vivienda, garaje y porche y saneamiento de valla y tejas, en Calle Búfalo, nº 2. Se concede la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que



solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, 8.298/03 RE, comunica la renuncia a la dirección de obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Celindo nº 7, promovida por don Francisco López Martínez-Abarca, Expte. 682/02, del arquitecto doña Ester Elena Belando Marín, asimismo comunica en encargo al Arquitecto don Javier Peña Marques, quien continuara con la citada dirección de obras. La Comisión se da por enterada.

2º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, 9.168/03, RE, comunica la renuncia a la dirección de obras de construcción de almacén y vivienda, en calles Comunidad Valenciana y Comunidad de Aragón, promovida por doña Mercedes Fuentes Martínez, Expte. 593/01, del arquitecto don Luis Miguel Rosillo Salinas. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras, hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.

#### OBRAS MAYORES:

1º DON JOSE MARIA MENGIBAR GARCIA, 303/01, solicita licencia para construcción de almacén y dos viviendas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier Herrero Torres, en calle San José Obrero. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía reposición de infraestructura por importe de 1.500 Euros. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

2º PENINSULA DEL PUERTO, S.L., 1.126/01, solicita licencia para reforma de discoteca, según proyecto redactado por don Juan Álvarez, en Puerto Deportivo Aguadulce, Península de Contradique1. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 8 de Abril de 2.002, Expte. 14/02 AM, asimismo consta certificado de laboratorio homologado de la seguridad y solidez del forjado de la planta primera en la que se amplía la discoteca de fecha 20 de Marzo de 2.003. Informe favorable.

3º PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SURESTE, S.L. 803/02, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez, en calle Celtíberos, Tartessos y Normandos ( Parcela 1 UE- 18.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar). La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 600 Euros. Advirtiéndole que al menos uno de los aseos se adaptará a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 72/1992, de 5 de Mayo sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

4° DON EDUARDO LOPEZ GIMENEZ, 1.299/02, solicita licencia para construcción de 9 viviendas en edificio plurifamiliar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía para ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.623 Euros. Advirtiéndole que: 1) El ancho mínimo de los tramos de escalera será de 1,00 m. 2) Se instalarán cuatro puntos de luz sobre poste recto de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio ALTA presión 100 W A.F. de conformidad con los servicios técnicos municipales. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

5° DON JUAN MARTINEZ GARCIA, 54/03, solicita licencia para construcción de 7 viviendas y locales, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis, en calle Velázquez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de Abril de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 274,54 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-82-54-03.Tau. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.536,92 Euros. Advirtiéndole que: 1) La ventana V4 del salón de la vivienda tipo D, deberá tener una superficie para luz de 2,69 m<sup>2</sup>. 2) La puerta de acceso al portal se deberá retranquear a 1,20 ml de la fachada y el acceso de minusválidos al mismo se ejecutará con rampa al 60% en una anchura de 0,80 ml. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

6° ALKO 15, S.L., 147/03, solicita licencia para instalación de grúa torre según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos, en Avenida Carlos III, esquina calle Isla de Menorca. La Comisión con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

7° CONSTRUCCIONES BORDALAS S.L., 152/03, solicita licencia para construcción de 8 viviendas y almacén, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez, en calles Miranda de Ebro y Briviescas, (Parcela 9 de la U.E. 109 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar). La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.982 Euros. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

8° DON IGNACIO MODESTO GONGORA CHILLIDA, 208/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Cristóbal Martínez Leiva, en calle Luxemburgo, ( Parcela U-13-14, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar). La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía

de reposición de infraestructura por importe de 1.971 Euros. Advirtiéndole que: En la planta sótano, en la caja de escalera quedará cerrado en su totalidad con excepción de la puerta de acceso que deberá ser RF-60, con muro de obra cuya resistencia al fuego sea RF-120. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

9º DON IGNACIO ANTONIO GONGORA SILES, 239/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Cristóbal Martínez Leiva, en calle Luxemburgo, ( Parcela U-13-15, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar). La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.971 Euros. Advirtiéndole que: En la planta sótano, en la caja de escalera quedará cerrado en su totalidad con excepción de la puerta de acceso que deberá ser RF-60, con muro de obra cuya resistencia al fuego sea RF-120. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

10º DON FRANCISCO SANCHEZ ORTEGA, 369/03, solicita licencia para construcción de piscina de uso unifamiliar, según proyecto de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta, en calle Delfín, esquina calle Ruiseñor (Parcela D-68, Urbanización Roquetas de Mar). La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza reposición de infraestructura por importe de 600 Euros.

11º EMPRESA DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.L. 434/02, solicita licencia para instalación de grúa torre, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo, en calles Costa de Almería, Costa de la Luz, Costa Verde y Costa Blanca. La Comisión con el voto en contra del Sr. Porcel Praena emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

12º EMPRESA DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.L. 435/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo, en calles Costa de Almería, Costa de la Luz, Costa Verde y Costa Blanca. La Comisión con el voto en contra del Sr. Porcel Praena emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 29.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, representada por don Andrés Montiel Manjón, que fue aprobada por la Asamblea General de la citada Junta, en el que se

expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de Septiembre de 2.002 (B.O.P. n° 204 de 23-10-02), delimitado nuevamente según expediente tramitado al efecto y aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de Junio de 2.001 (B.O.P. n° 132, de 10 de Julio de 2.001), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 2.717 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 604.179,28 €. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al aprovechamiento excedentario de 2.470 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 173.690,40 €.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos AI-IR, UP y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 29.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, representada por don Andrés Montiel Manjón, que fue aprobada por la Asamblea General de la citada Junta.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

2º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por ANCARPANA S.L., representada por don Juan Pedro López Navarro y don Antonio Fernando López Navarro, como propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 86.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 6 de Febrero de 2.003 ( B.O.P. n° 67 de 8 de Abril de 2003), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 86.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovida por la mercantil Ancarpana S.L., y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan

Especial a través del sistema de compensación, habiéndose formulado el correspondiente proyecto de Reparcelación que se tramita en expediente paralelo.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución 86.2, mediante compensación económica sustitutoria de 4.475,70 UA X 120,20 € = 537.979,14 €. En cuanto al aprovechamiento excedentario de 4.068,82 Unidades, se permutan con este Ayuntamiento 4.057,33 Unidades de aprovechamiento que la mercantil Ancarpana compra a la mercantil Proyectos de Ingeniería Indalo S.L. y el resto de 10,66 Unidades de Aprovechamiento para completar las unidades excedentarias mediante compensación económica sustitutoria a 42,18 € por unidad de aprovechamiento, con un importe total de 449,75 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con el voto en contra de los grupos AI-IR y INDAPA, la abstención de los grupos UP y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por ANCARPANA S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 86.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

3º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por CAJA RURAL DE ALMERIA Y MÁLAGA S.C.C. (CAJAMAR), como propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 106 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 17 de Mayo de 1.999, se aprobó definitivamente el P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución 106 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar (B.O.P. nº 149 de 4 de Agosto de 1.999), posteriormente se ha aprobado dos modificaciones del citado P.E.R.I., que han sido aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en 18 de Junio de 2.001 (B.O.P. nº 141 de 23 de Julio de 2001) y 10 de Marzo de 2.003 ( B.O.P. nº 60 de 28 de Marzo de 2003), y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación, habiéndose formulado el correspondiente proyecto de Reparcelación que se tramita en expediente paralelo.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución 106, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 3.462 UA X 120,20 € = 416.132,40 €.  
Aprovechamiento excedentario: 3.846,68 UA X 93,76 € = 360.664,71 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente

La Comisión, con el voto en contra de los grupos AI-IR y INDAPA, la abstención de los grupos UP y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por CAJA RURAL DE ALMERIA Y MÁLAGA S.C.C. (CAJAMAR), como propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 106 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

4º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por INVERSIONES ALMENIZ S.L., SOFCOURT S.A, Y DON LEOPOLDO MARTIN MARTIN, como propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 20 de Noviembre de 2.002 ( B.O.P. nº 16 de 24 de Enero de 2003), se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por SOFCOURT S.A Y OTROS y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Parcial a través del sistema de compensación, habiéndose formulado el correspondiente proyecto de Reparcelación que se tramita en expediente paralelo.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 7.013,25 UA X 228,38 € = 1.601.686,04 €.

Aprovechamiento excedentario: 3.691,18 UA X 70,32 € = 259.563,78 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con el voto en contra de los grupos AI-IR y INDAPA, la abstención de los grupos UP y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por INVERSIONES ALMENIZ S.L., SOFCOURT S.A, Y DON LEOPOLDO MARTIN MARTIN como propietarios de los

terrenos incluidos en el ámbito del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera”.

5º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por SEYFER S.L. como propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 92 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 10 de Marzo de 2.003, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 92 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovida por SEYFER S.L. y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación, habiéndose formulado el correspondiente proyecto de Reparcelación que se tramita en expediente paralelo.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 2.381 UA X 120,20 € = 286.196,20 €.

Aprovechamiento excedentario: 2.645 UA X 93,76 € = 247.995,20 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente

La Comisión, con el voto en contra de los grupos AI-IR y INDAPA, la abstención de los grupos UP y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por SEYFER S.L. como propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 92 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

6º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PROMOCIONES TURANIANA S.A., CLAUDIA SOL S.L., GOBIMAR URBANIZACION S.L., PROMOCIONES CYA DE ALMERIA S.L., DON MANUEL GOMEZ FERNANDEZ Y DOÑA ENCARNACION ALVAREZ SORIA, como propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector 39 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 28 de Junio de 2.002 ( B.O.P. nº 225 de 22 de Noviembre de 2002), se aprobó definitivamente

el Plan Parcial del Sector 39 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovida por PROMOCIONES TURANIANA S.A., en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Parcial a través del sistema de compensación, habiéndose formulado el correspondiente proyecto de Reparcelación que se tramita en expediente paralelo.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, mediante compensación económica sustitutoria, contrayéndose a la siguiente:

10% Aprovechamiento Medio: 4.090,89 UA X 120,20 € = 491.724.98 €.

Dicha compensación monetaria sustitutoria será abonada a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente

La Comisión, con el voto en contra de los grupos AI-IR y INDAPA, la abstención de los grupos UP y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PROMOCIONES TURANIANA S.A., CLAUDIA SOL S.L., GOBIMAR URBANIZACION S.L., PROMOCIONES CYA DE ALMERIA S.L., DON MANUEL GOMEZ FERNANDEZ Y DOÑA ENCARNACION ALVAREZ SORIA, como propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector 39 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2.003.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, en sesión celebrada el día 22 de Abril de 2.003, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL (MARTES) DE 2003

ASISTENTES

Presidente



- D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona.

#### Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D<sup>a</sup> María del Carmen Marín Iborra.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D<sup>a</sup> Cristina Serrano Sánchez.
- D. Juan Antonio Ufarte Paniagua.
- D. Benjamín Hernández Montanari.
- D. Juan Gallego Ballester.
- D. Jose Miguel Pérez Pérez.

#### Secretaria

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:05 horas del día 22 (martes) de abril de 2003, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

#### 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 25 de marzo de 2003. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP y AI-IR, dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

#### 2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO.

2.1.- El Área de Cultura ha organizado una serie de actividades culturales correspondientes al mes de MAYO, según la programación que a continuación se adjunta.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 30.051.- (Treinta Mil Cincuenta y Un Euro), para realizar dichas actividades.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030006711 en la Partida 451.226.31, por un importe de 30.051.- (Treinta Mil Cincuenta y Un Euro).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, UP y AI-IR y la Abstención del grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos de la cantidad de 30.051.- (TREINTA MIL CINCUENTA Y UN EURO).

3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.

3.1.- Vista la solicitud de D. JOSE JUAN PEREZ GONZALEZ, con DNI: N°: 27.215.074-W, Director del CEIP JUAN DE OREA, relativa a la solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6° de Primaria, correspondientes al Curso 2002/2003.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención de 320.- (Trescientos Veinte €uros), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030006710 en la Partida 451.489.10, por un importe de 320.- (Trescientos Veinte €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP y AI-IR, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1°.- Conceder al CEIP JUAN DE OREA, una ayuda económica de 320.- (TESCIENTOS VEINTE €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6° de Primaria correspondientes al Curso 2002/2003, con cargo a la Partida especificada.  
Abonándose la misma en la Cuenta del Centro N°: 2103 5752 96 0410000018.

2°.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.2.- Vista la solicitud de D. VIRGILIO VALDIVIA HURTADO, con DNI N°: 27.239.505-F, Director del IES CARLOS III relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 4° de ESO del Curso 2002/2003.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 560.- (Quinientos Sesenta €uros).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030006709 en la Partida 451.489.10, por un importe de 560.- (Quinientos Sesenta €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP, y AI-IR, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES CARLOS III, una ayuda económica de 560.- (QUINIENTOS SESENTA EUROS), para sufragar los gastos del viaje de estudios de los alumnos de 4º de ESO con cargo a la Partida especificada.

Abonándose a la Cuenta del Centro Nº: 3058 0175 14 2733000013.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

4.- RUEGO Y PREGUNTAS

No se producen.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 13:20 horas, lo que yo como Secretaria Certifico."

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**4º.-1.- PROPUESTAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

**4º.-1.- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

- Objeto: MOBILIARIO URBANO.
- Destino: Parques y Jardines.
- Características básicas: 2 Conjuntos Megakit modelo "aneto" con paneles metálicos, galvanizado y pintado, compuestos cada uno por: 1 torre con tejado y plataforma de 1300 mm de altura, 1 columpio doble con dos asientos de caucho, 1 tobogán de fibra de vidrio de 1300mm de altura, 1 escalera de acceso de 5 peldaños, 1 protector metálico de acceso al tobogán y 2 paneles metálicos protección laterales y 2 Juegos muelle modelo "rana" con paneles de hpl.
- Entidad suministradora: MECANIZACIÓN INDUSTRIAL SABADELL, S.A.
- N.I.F.: A08383101
- Importe: 7.517,12 + 16% IVA = 8.719,86 Euros.
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.601.01.
- IMPORTE: 8.719,86 Euros. (IVA INCLUIDO).
- Nº OPERACIÓN: 220030006983 REFERENCIA: 22003003384.

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4°.-1.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

- Objeto: EQUIPOS INFORMATICOS
- Destino: OFICINA AGUADULCE.
- Características básicas: 2 Ordenadores Intel ND P4 2.4G, 256 MB, 80GB DVD, 1 monitor LG, 1 Pantalla TFT, 2 Windows XP profesional oem y 2 Impresoras HP Laserjet 1300.
- Entidad suministradora: CLAVE INFORMATICA I+D S.A.
- C.I.F.:A-04251104
- Importe: 2.879,50+ 16% IVA = 3.340,22 Euros.
- PARTIDA: 432.626.00.
- IMPORTE: 3.340,22 Euros (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN:220030006937 REFERENCIA:22003003363.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4°.-1.- 3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

- Objeto: MOBILIARIO
- Destino: OFICINA CAMPILLO DEL MORO, (AGUADULCE).
- Características básicas: 26 Sillas Iso con paleta y brazos.
- Entidad suministradora: MUEBLES CARVAJAL S.L.
- C.I.F.:B-04154274.
- Importe: 1.474,72+ 16% IVA = 1.710,68 Euros.
- PARTIDA: 432.625.00
- IMPORTE: 1.710,68 Euros (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030006944 REFERENCIA: 22003003366

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4°.-1.- 4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

- Objeto: MOBILIARIO
- Destino: DEPORTES.
- Características básicas: 2 Sillas granada sin brazos.
- Entidad suministradora: MUEBLES CARVAJAL S.L.
- C.I.F.:B-04154274.
- Importe: 159,84+ 16% IVA = 185,41 Euros.
- PARTIDA: 432.625.00.
- IMPORTE: 185,41 Euros (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030006943 REFERENCIA: 22003003365

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4°.-1.-5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

- Objeto: INSTALACIONES.
- Destino: TELEVISIÓN.
- Características básicas: Climatización. Mural bomba calor 6000 frig, Mural bomba calor 1800 frig. Mural bomba calor 2200 frig. y preinstalación.
- Entidad suministradora: CLIMATIC ALMERIA, S.L.
- C.I.F.:B04373320.
- Importe: 3.154,76+ 16% IVA = 3.659,52 Euros.
- PARTIDA:432.623.01.
- IMPORTE: 3.659,52 Euros (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030006946 REFERENCIA: 22003003367

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4°.-1.-6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

- Objeto: EQUIPOS INFORMATICOS
- Destino: POLICÍA LOCAL.
- Características básicas: 2 ORDENADORES: 1 Ordenador INTEL ND Pentium 4 de 2,53 GB, 512 MB, 80GB, 1 monitor LG TFT 15" 11510 multimedia, Windows XP profesional OEM y 1 Ordenador INTEL ND Pentium 4 de 2,4GB, 256 MB, 80GB, Lasserjet 1300, 1 monitor LG 563n 15", Windows XP profesional OEM, Office XP profesional.
- Entidad suministradora: CLAVE INFORMATICA I+D S.A.
- C.I.F.:.A-04251104
- Importe: 2.924,50+ 16% IVA = 3.392,42 Euros.
- PARTIDA: 432.626.00
- IMPORTE: 3.392,42 Euros (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030006881. REFERENCIA: 2200300332

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4°.-1.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

- Objeto: EQUIPO DE OFICINA
- Destino: Área de Deportes.
- Características básicas: Fotocopiadora Ricoh Aficio 1015, 1 Máquina alimentador marca Ricoh y 1 Mesa grande Aficio.
- Entidad suministradora: SERVITEC S.L.
- C.I.F.:.B-04376786.
- Importe: 2.266,69+ 16% IVA = 2.629,36 Euros.
- PARTIDA: 432.623.00.
- IMPORTE: 2.629,36 Euros (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030006880 REFERENCIA: 22003003331

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4°.-1.-8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

- Objeto: UTILES Y HERRAMIENTAS.
- Destino: Policía Local.
- Características básicas: 15 Pistolas Glock-19 calibre 9m/m parabellun, 15 Fundas en cuero para pistola, 15 Fundas portacargador.
- Entidad suministradora: ARMERIA RABANEDA.
- N.I.F.: 27.508.904-F.
- Importe: 7.792,34+ 16% IVA = 9.276,60 Euros.
- PARTIDA:432.623.00.
- IMPORTE: 9.276,60 Euros. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030006877 REFERENCIA: 22003003329

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4°.-1.-9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

- Objeto: INSTALACIONES.
- Destino: PLAYAS.
- Características básicas: Maquinaria Limpia Playas: 3 mallas 26 MM Tauro, portes y embalajes.
- Entidad suministradora: A.S. GESTIÓN PLAYAS S.L.
- C.I.F.:B62622774.
- Importe: 8.411,90+ 16% IVA = 9.757,80 Euros.
- PARTIDA: 432.623.00.
- IMPORTE: 9.757,80 Euros (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030026876 REFERENCIA: 22003003328

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4°.-1.-10.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

- Objeto: INSTALACIONES.
- Destino: VIALES Y SGEL.
- Características básicas: 100 unidades de señal circular de 60 cms, en chapa reflexiva de estacionamiento prohibido, 50 Unidades de señal circular de 60 cms. En chapa reflexiva de circulación prohibida y 20 espejos convexos de 60 cms + 2 de regalo.
- Entidad suministradora: TECNI P S.L.
- C.I.F.:.B-18078253.
- Importe: 7.680,20+ 16% IVA = 8.909,03 - EUROS.

- PARTIDA: 432.601.02.
- IMPORTE: 8.903,03 - EUROS (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030006875 REFERENCIA: 22003003327

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4°.-1.-11.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

- Objeto: MOBILIARIO.
- Destino: Policía Local.
- Características básicas: Armario de Seguridad para armas, MO-22.
- Entidad suministradora: ARMERIA RABANEDA.
- N.I.F.: 27.508.904-F.
- Importe: 1.323,23+ 16% IVA = 1.575,27 Euros.
- PARTIDA: 432.625.00.
- IMPORTE: 1.575,27 Euros (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030006874. REFERENCIA:22003003326

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4°.-1.-12.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

- Objeto: OTRO INMOVILIZADO.
- Destino: Oficina dela 3ª Edad Aguadulce.
- Características básicas: máquina de café Electrónica dos grupos.
- Entidad suministradora: DULCEMAQUINA S.L.
- N.I.F.: B-04169140
- Importe: 1.503 + 16% IVA = 1.743,48 Euros.
- PARTIDA: 432.623.00.
- IMPORTE: 1.743,48 Euros (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 220030006873. REFERENCIA:22003003325

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4°.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA DE AYUDA ECONOMICA AL CEIP FRANCISCO VILLAESPESA PARA SUFRAGAR IV SEMANA CULTURAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Vista la solicitud de Dª ANA MARÍA ALVAREZ ROMERA, con DNI N°: 27.230.227-K, Directora del CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la IV SEMANA CULTURAL que tendrá lugar durante los días 12, 13 y 14 de mayo.*

*Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno, la concesión de subvención por importe de 600 Euros.- (SEISCIENTOS EUROS), en dicho concepto.*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 451.489.10, nº operación 220030006978.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos los términos.

**4°.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA DE AYUDA ECONOMICA A LA APA TRIMAR PARA SUFRAGAR SEMANA CULTURAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Vista la solicitud de D<sup>a</sup> DOLORES FERNANDEZ TORRES, con DNI N°: 27.500.398-B, como Presidenta de la APA "TRIMAR" del CEIP TRINIDAD MARTINEZ, con CIF N°: G-04100517, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la semana cultural que tendrá lugar el día 28, 29 y 30 de abril de 2003.*

*Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno, la concesión de subvención por importe de 900 Euros.- (NOVECIENTOS EUROS).*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 451.489.10, nº operación 220030006978.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos los términos.

**4°.-4- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGAD DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA DE AYUDA ECONOMICA A CEIP LAS LOMAS PARA SUFRAGAR SEMANA CULTURAL PARA CELEBRAR LA XXII DIA DE LA BICICLETA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Vista la solicitud de D. JUAN CARLOS RUIZ ORTA, con NIF N°: 27.238.065-Q, como Director del CEIP LAS LOMAS, relativa a una ayuda económica para la celebración de la "XXII DÍA DE LA BICICLETA".*



*Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la concesión de subvención por importe de 303'03 Euros.- (TRESCIENTOS TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO).*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 451.489.10, nº operación 220030006974.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos los términos.

**4°.-5- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGAD DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA DE AYUDA ECONOMICA A CEIP LAS LOMAS PARA SUFRAGAR SEMANA CULTURAL PARA VIAJE DE ESTUDIOS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Vista la solicitud de D. JUAN CARLOS RUIZ ORTA, con DNI N°: 27.238.065-Q, Director del CEIP LAS LOMAS, relativa a una solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6° de Primaria, correspondientes al Curso 2002/2003.*

*Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno, la concesión de subvención por importe de 1.010 Euros.- (MIL DIEZ EUROS).*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 451.489.10, nº operación 220030006975.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos los términos.

**4°.-6- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGAD DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA DE AYUDA ECONOMICA AL IES AGUADULCE PARA GASTOS DE INTERCAMBIO ESCOLAR CULTURAL.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Vista la solicitud de Dª AMPARO GARCÍA ESCARABAJAL, con DNI N°: 27.227.420-C, Director del IES AGUADULCE, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos del intercambio escolar cultural que tendrá lugar durante el mes de mayo.*

*Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la concesión de subvención por importe de 600 Euros.- (SEISCIENTOS EUROS) en dicho concepto.*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 451.489.10, nº operación 220030006976.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos los términos.

**4°.-7- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGAD DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA DE AYUDA ECONOMICA GASTOS PARA LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE SANTA TERESA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Vista la solicitud de D. JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA, con DNI N°: 27.508.326-G, en representación de la ASOCIACION "AMIGOS DE SANTA TERESA", con CIF N°: G-04432449, solicitando una ayuda económica para la realización de un viaje cultural a las ciudades de Alba de Tormes (Salamanca) y Avila.*

*Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la concesión de subvención por importe de 600 Euros.- (SEISCIENTOS EUROS), en dicho concepto.*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 451.489.10, nº operación 220030006977.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos los términos.

**4°.-8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA DE AYUDA ECONOMICA AL APA JUAN DE OREA PARA SUFRAGAR GASTOS DEL XXV ANIVERSARIO DEL CEIP JUAN DE OREA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Vista la solicitud de Dª MARIA LUISA PASTOR GARCIA, con DNI N°: 25.068.759-R, en representación de la APA JUAN DE OREA, con CIF N°: G-04126736, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la realización de un encuentro de antiguos alumnos, con motivo del XXV ANIVERSARIO DEL CEIP JUAN DE OREA.*

*Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la concesión de subvención por importe de 600 Euros (SEISCIENTOS EUROS), en dicho concepto.*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 451.489.10, n° operación 220030006979.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos los términos.

**4°.-9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL CENTRO DE DIA TERCERA EDAD DE ROQUETAS PARA REALIZAR VIAJE.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Atendiendo a la petición realizada por el Centro de Día Tercera Edad de Roquetas, solicitando se le proporcione un autocar de 55 plazas, para realizar viaje a Benidorm, Calpe, Peñón de Ifach, Guadalex, Terra Mítica y Alicante, con salida el día 25 abril a las 6:45 de la mañana de el Centro de Día, sito en Calle Las Marinas de Roquetas de Mar y regreso el día 30.*

*Habiendo consultado a la empresa Ramón del Pino para confirma el viaje y facilitarnos el importe del mismo, esta Delegación propone se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 2.509,15 Euros (Dos Mil Quinientos Nueve Euros con Quince Céntimos.)"*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 323.226.15 n° operación 220030006865.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos los términos.

**4°.-10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL CENTRO DE DIA TERCERA EDAD DE AGUADULCE PARA REALIZAR VIAJE.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Atendiendo a la petición realizada por el Club de Tercera Edad de Aguadulce, solicitando se le proporcione dos autocares par realizar viaje a Pedalajar (Jaén) con salida el día 21 de abril a las 7 de la mañana desde el Centro de Tercera Edad.*

*Habiendo consultado a la empresa Ramón del Pino para confirma el viaje y facilitarnos el importe del mismo, esta Delegación propone se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 836,02 Euros (Ochocientos Treinta y Seis Euros con Dos Céntimos)"*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 323.226.15 n° operación 220030006863.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos los términos.

**4°.-11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL CENTRO DE DIA TERCERA EDAD DE CORTIJOS DE MARIN PARA REALIZAR VIAJE.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Visto que Doña Josefa Miranda Sánchez, con D.N.I. : 23.965.224, en su calidad de Presidenta del Club de Tercera Edad de Cortijos de Marín, solicitando se le proporcione dos autocares par realizar viaje a Matalascañas por importe de 600 Euros.*

*Dado que el Ayuntamiento colabora con los Centros de Tercera Edad en la realización de actividades y viajes culturales.*

Esta Delegación Propone se conceda al Club de Tercera Edad Cortijos de Marín Con C.I.F. G-04038790, una subvención de 600 Euros (Seiscientos Euros), destinada a colaborar con el gasto que conlleva la realización de dicho viaje.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 323.480.02 nº operación 220030006866.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos los términos.

**4°.-12.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL CENTRO DE DIA TERCERA EDAD DE JOSE MARIA CARA DE ROQUETAS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Atendiendo a la petición realizada por el Club de Tercera Edad de "José María Cara" de Roquetas, solicitando se le propone un autocar para realizar viaje a Mojácar, Garrucha y alrededores, con salida el día 13 de abril a las 7 de la mañana desde el Hostal Moya, sito en C/Celia Viñas de Roquetas de Mar.*

*Habiendo consultado a la empresa Ramón del Pinto para confirmar el viaje y facilitarnos el importe del mismo, esta Delegación Propone se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 353,70 Euros (/Trescientos Cincuenta y Tres Euros con Setenta Céntimos).*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 323.226.15 nº operación 220030006864.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos los términos.

**4°.-13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y PLAYAS RELATIVO A LA APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASAMBLEA DE LA CRUZ ROJA DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Se da cuenta del presupuesto del servicio de vigilancia de playas 2003 presentado por la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Roquetas de Mar para la presente temporada, y que asciende a 60.000,00 Euros, con objeto de prestar al Ayuntamiento una actividad humanitaria y social en las playas del municipio de Roquetas de mar, aportando los recursos materiales y humanos necesarios, la instalación de seis puestos de salvamento.*

*Asimismo, consta borrador del Convenio de Colaboración en las Playas por parte de la Asamblea de la Cruz Roja.*

*Consta informe de la Intervención de Fondos con Retención de Créditos en la partida 432.48906, referencia 22003003383, nº de operación 220030006981.*

*Por cuanto antecede se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación de la siguiente Propuesta:*

**Primero.-** *Aprobar el Convenio de Colaboración en las Playas para el ejercicio 2003.*

**Segundo.-** *Conceder una subvención por importe de 60.000 Euros en concepto del servicio de salvamento / socorrismo de las playas para el ejercicio 2003, el cual se procederá a satisfacer dicha cantidad en lo siguientes términos:*

*50 % antes del inicio de la actividad.*

*25 % antes de la finalización de la actividad.*

*25 % al finalizar la actividad.*

**Tercero.-** *La justificación de la subvención anterior, se efectuará en el plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas / documentos originales acreditativos del gasto realizado."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos los términos.

**4°.-14.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN PARA ATENDER DIVERSOS GASTOS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Siendo necesario seguir colaborando con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería, se precisa concretar en una ayuda económica para poder sufragar las fuertes inversiones realizadas por la*

citada Entidad, cuyas actuaciones están repercutiendo de forma considerable en todo el Municipio de Roquetas de Mar.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 622.48912, nº de operación 220030007211.

Teniendo en cuenta las diversas actividades interculturales que se están llevando a cabo en el mismo, y teniendo un interés social para el Municipio de Roquetas de Mar, se propone a la COMISION DE GOBIERNO

La concesión de una ayuda económica por importe de 43.107,14 Euros, para coadyuvar las reseñadas actividades, a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería, con C.I.F. Q-0473001F. La justificación de la subvención anterior, se efectuará en el plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas / documentos originales acreditativos del gasto realizado."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos los términos.

**4º.-15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVA A CONCESIÓN A LA ENTIDAD ASPROCAL DE SUBVENCIÓN CON DESTINO AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LOS TOLDOS DEL MERCADILLO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la petición realizada por la Asociación Profesional del Comercio Ambulante, A.S.P.R.O.C.A.L , provista de C.F.G-04049177, con domicilio a efectos de notificación en C/ Mariposa nº 20 de Almería, solicitando subvención para la modernización de los toldos de los puestos del mercado ambulante.

Dado que existe compromiso de financiación por parte de la Consejería de Economía y Hacienda y del Ayuntamiento de Níjar.

Considerando que el Proyecto de Modernización de toldos en Mercadillos supone una mejora en visión homogénea del mercado, facilidad para localizar los productos por parte de los ciudadanos, y facilidad para el control de puestos indocumentados, y que este Ayuntamiento puede atender a la petición de subvención, la Concejalía de Agricultura somete a la consideración de la Comisión Municipal de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Conceder a la Asociación Profesional del Comercio Ambulante de Almería, A.S.P.R.O.C.A.L, provisto de C.F G-04049177, una subvención por importe de 18.030,36 Euros con destino al Proyecto de Modernización de los toldos del Mercadillo. La subvención será satisfecha, previa justificación del gasto realizado, se efectuará en el plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas / documentos originales acreditativos del gasto realizado, y de la siguiente forma: 12.020,24

Euros con cargo a la partida 2002.432.780.00, y los 6.010,12 Euros restantes, con cargo a la partida 622.489.10."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos los términos

**4°.-16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL CLUB VOLEIBOL ROQUETAS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Con motivo de varios desajustes en el presupuesto anual del Club Voleibol Roquetas y debido a que se hace necesaria una ayuda económica para las actividades de promoción de ese deporte en nuestro municipio.*

*Propongo a la Comisión de Gobierno conceder una subvención al Club Voleibol Roquetas, con C.I.F. núm. G-04128260, de Cuatro Mil Doscientos Diez Euros (4.210 Euros) para sufragar dichos gastos. Dicha ayuda será abonada tras la presentación de las facturas correspondientes por parte del club."*

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 452.489.08, nº de operación 220030007048.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos los términos.

**4°.-17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA AL PAGO DE ACTUACIÓN EN LAS FIESTAS DE EL PARADOR A LA ENTIDAD ESPECTÁCULOS ARMANDO S.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Con motivo de las fiestas de El Parador a celebrar el próximo mes de mayo y en la que habrán varias actuaciones musicales.*

*Propongo a la Comisión de Gobierno aprobar el gasto de ocho mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta céntimos (8.363,60 euros) para el pago de la actuación de Felipe Conde el día 17 de mayo, pago a nombre de la empresa Espectáculos Armando S.L. (C.I.F. B-14399750)."*

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 452.489.07, nº de operación 220030007047.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos los términos.

**4°.-18- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE SUMINISTRO Y DECORACION DE MARMOL PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR (I), ASÍ COMO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA MERCANTIL INDAL ARTSTONE S.L..**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Demetrio Navarro de la Fe denominado PROYECTO DE SUMINISTRO Y DECORACION DE MARMOL PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR (I), que cuenta con un presupuesto total general de veinticinco mil setecientos cincuenta euros (25.750 Euros), IVA incluido.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- INDAL ARTSTONE S.L., CIF B-04425377, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 25.750 Euros, IVA incluido.
- MARMOLES SOLER S.A., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 26.552,40 Euros, IVA incluido.
- CUELLAR ARQUITECTURA DEL MARMOL S.L., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 23.450 Euros, sin IVA.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del proyecto para la ejecución de SUMINISTRO Y DECORACION DE MARMOL PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR (I), así como de la adjudicación de la obra a favor de la mercantil INDAL ARTSTONE S.L., CIF B-04425377, por ser la que realiza mejor oferta económica, con un presupuesto total de veinticinco mil setecientos cincuenta euros (25.750 Euros), IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-19.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE SUMINISTRO Y DECORACION DE MARMOL PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR (II), ASÍ COMO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA MERCANTIL INDAL ARTSTONE S.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Demetrio Navarro de la Fe denominado PROYECTO DE SUMINISTRO Y DECORACION DE MARMOL PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR (II), que cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y ocho mil novecientos setenta y un euros (58.971 Euros), IVA incluido.



Recibidos los siguientes presupuestos:

- INDAL ARTSTONE S.L., CIF B-04425377, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 58.971 Euros, IVA incluido.
- MARMOLES SOLER S.A., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 64.449,60 Euros, IVA incluido.
- CUELLAR ARQUITECTURA DEL MARMOL S.L., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 43.700 Euros, sin IVA.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del proyecto para la ejecución de SUMINISTRO Y DECORACION DE MARMOL PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR (II), así como de la adjudicación de la obra a favor de la mercantil INDAL ARTSTONE S.L., CIF B-04425377, por ser la que realiza mejor oferta económica, con un presupuesto total de cincuenta y ocho mil novecientos setenta y un euros (58.971 Euros), IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-20.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE SUMINISTRO Y DECORACION DE MARMOL PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR (III), ASÍ COMO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA MERCANTIL INDAL ARTSTONE S.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Demetrio Navarro de la Fe denominado PROYECTO DE SUMINISTRO Y DECORACION DE MARMOL PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR (III), que cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (55.474 Euros), IVA incluido.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- INDAL ARTSTONE S.L., CIF B-04425377, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 55.474 Euros, IVA incluido.
- MARMOLES SOLER S.A., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 56.857,84 Euros, IVA incluido.

- CUELLAR ARQUITECTURA DEL MARMOL S.L., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 48.295 Euros, sin IVA.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del proyecto para la ejecución de SUMINISTRO Y DECORACION DE MARMOL PARA LA OBRA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR (III), así como de la adjudicación de la obra a favor de la mercantil INDAL ARTSTONE S.L., CIF B-04425377, por ser la que realiza mejor oferta económica, con un presupuesto total de cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (55.474 Euros), IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-21.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE MARQUESINAS DE PVC EN EL MERCADO DE ABASTOS DE LAS MARINAS A LA ENTIDAD CIERRES EXTERIORES S.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Vistos el presupuesto presentado por CIERRES EXTERIORES S.L., con objeto de llevar a cabo la INSTALACION DE MARQUESINAS DE PVC EN EL MERCADO DE ABASTOS DE LAS MARINAS, por importe que asciende a la cantidad de once mil seiscientos sesenta y dos euros con sesenta y seis céntimos (11.662,66 Euros).

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la INSTALACION DE MARQUESINAS DE PVC EN EL MERCADO DE ABASTOS DE LAS MARINAS, a cargo de la entidad CIERRES EXTERIORES S.L., con C.I.F. B-04221966, por importe total de once mil seiscientos sesenta y dos euros con sesenta y seis céntimos (11.662,66 Euros), IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.*"

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-22- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVO REVISIÓN CANON DE LA ENTIDAD URBASER S.A. EN RELACIÓN CON EL NUMERO DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*"Vista la certificación aportada por la empresa Urbaser S.A, concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, en la que se refleja el número de licencias de primera ocupación, ascendiendo a un total de 490 en el periodo de enero a marzo de 2003.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 29 del Pliego de Condiciones Técnicas del contrato suscrito con la misma, esta Concejalía Delegada de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Revisar el canon correspondiente al 1 de abril y siguientes del corriente, en la cantidad de 359.268,61 Euros (más un IVA al 7 % de 25.148,80 Euros), totalizando las unidades en 30.209.*

*2º.- Dar traslado a los servicios de Intervención a la concesionaria, a los oportunos efectos."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-23.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A PUBLICIDAD MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**

Con objeto de llevar a cabo una mayor proyección del municipio de Roquetas de Mar, se procede a patrocinar con la entidad Novotécnica S.A. la promoción de una cubertería para todos los roqueteros que llevará grabado en cada pieza de la colección el escudo de Roquetas de Mar y que se entregará conjuntamente con el diario "La Voz de Almería" en treinta y seis entregas. Consta informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 121.22602, Ref. 22003003425, nº de operación 220030007099, así como memoria del patrocinio de Novotécnica S.A. en el que consta descripción de la promoción, forma de entrega, memoria de calidades, presupuesto y apoyo publicitario.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto llevar a cabo dicha promoción publicitaria con la reseñada entidad mercantil, ascendiendo a la cantidad de 41.760 Euros, IVA incluido.

**4º.-24.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CON RESPECTO A LA SOLICITUD POR LA ENTIDAD**

**ADJUDICATARIA DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE USO DE LOS LOCALES E Y G DE 864,37 Y 363,39 M2, RESPECTIVAMENTE DEL CENTRO LÚDICO RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"El 10 de octubre de 2002 (R.E. núm. 22.850), D. José Luis Carrión Dacosta, con DNI núm.: 11.715.316-J, en nombre y representación de la UTE adjudicataria de la Concesión de uso de los locales comerciales del Centro Lúdico recreativo con plaza de toros de Roquetas de Mar, Almería, formada por las mercantiles "JOIGCA, S.A.Y CARRIÓN DACOSTA Y ASOCIADOS, S.L." interesó autorización para proceder a la cesión de uso a la mercantil "Global de Turismo, Ocio y Restauración, S.L." de los locales E y F de 864,37 y 363,39 m2, respectivamente.

El 26 de noviembre de 2002 (R.E. núm. 26.863) se presenta nuevo escrito precisando que el precio de la cesión asciende a la suma de 1.102.000 € y que el canon de transmisión es, por tal motivo, de 33.060 €.

El 29 de noviembre de 2002 se emite informe de Intervención en el sentido de considerar que el canon de transmisión coincide con el aportado por el solicitante, es decir 33.060 €.

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 21 de octubre de 2002 se autorizó a la Entidad adjudicataria "... para segregar y agrupar, en su caso, los mencionados locales de conformidad con el uso y demás elementos indicados en el correspondiente Contrato de adjudicación y en Pliego de condiciones, tras la puesta en conocimiento previa y expresa al Ayuntamiento de la actuación a realizar (cuyo órganos de Gobierno no tendrán que autorizar expresamente estas operaciones sino simplemente conocer de las mismas) y la obtención de la correspondiente segregación administrativa, siendo a cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos que se originen como consecuencia de aquéllas."

EL ARTÍCULO 17 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, EN SU DÍA, RIGIERON EL CONCURSO PÚBLICO TRAMITADO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL CENTRO LÚDICO-RECREATIVO CON PLAZA DE TOROS EN ROQUETAS DE MAR APROBADO POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001 DICE ASÍ: "EL TITULAR DEL DERECHO DE USO QUE DESEE CEDERLO, DEBERÁ SOLICITARLO AL AYUNTAMIENTO. LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO APROBARÁ LA CESIÓN QUE SE REGIRÁ POR LO DETERMINADO EN ESTOS PLIEGOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE SE SEÑALEN CUYA OBSERVANCIA EL CESIONARIO DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE. SIN PERJUICIO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LOS LOCALES SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: ... B) EL ADJUDICATARIO PODRÁ EFECTUAR LA CESIÓN VOLUNTARIA DEL DERECHO DE USO, PREVIA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO. LOS CAMBIOS DE TITULARIDAD QUE SE REALICEN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, SE CONSIDERARÁN NULOS, CONSTITUYENDO FALTA GRAVE QUE SERÁ SANCIONADA CON LA PÉRDIDA

DEL DERECHO DE USO". POR SU PARTE EL PÁRRAFO 1º DEL ARTÍCULO 20 ESTIPULA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "CANON DE TRANSMISIÓN. EN CASO DE QUE SE PRODUZCA UNA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 17 DE ESTE PLIEGO, LA AUTORIZACIÓN QUE, EN SU CASO SE OTORQUE, REQUERIRÁ, JUNTO CON LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO DE LAS CONDICIONES DEL PRESENTE PLIEGO, EL PREVIO PAGO DE UN CANON DE TRANSMISIÓN POR IMPORTE DEL 3% DEL VALOR DE LA MISMA QUE EN NINGÚN CASO SERÁ INFERIOR AL QUE SE DERIVE DE APLICAR LA SIGUIENTE FÓRMULA:  $CANON \times I.P.C. - VALOR \text{ AMORTIZADO} \times 10\%$ ".

Se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la cesión voluntaria del derecho de uso a la Entidad Mercantil "Global de Turismo, Ocio y Restauración, S.L." con respecto a los locales E y F de 864,37 y 363,39 m<sup>2</sup>, respectivamente, entendiéndose que la misma se entiende concedida una vez se haya efectuado el abono del canon de transmisión de 33.060 € en la Tesorería Municipal y que la Entidad cesionaria haya aceptado expresamente las condiciones del Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que rigieron el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la adjudicación de los locales comerciales del Centro lúdico-recreativo con plaza de toros en Roquetas de Mar

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Área de Intervención y a las partes interesadas en el presente expediente, haciéndole constar a éstas que, una vez formalizada la cesión voluntaria del derecho de uso, deberán aportar a la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento, en el plazo de 5 días, original o copia testimoniada del mencionado contrato a los efectos oportunos.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- PRORROGA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES.**

Se da cuenta de la prórroga del Convenio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Infancia y Familia para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del reseñado Convenio, y la remisión de los ejemplares para ser rubricada por el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales.

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6°.-1.- Nª/REF.: 15/98 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 5.170/97 ADVERSO: D. JUAN JOSÉ LINARES CARA. OBJETO: CONTRA LA IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN FECHA 29/09/97 POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, QUE DESESTIMÓ EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO CONTRA LA PROVIDENCIA DE APREMIO DE LA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EN CONCEPTO DE RECLAMACIÓN DE 36.550 PTAS., IMPORTE DE LA CUOTA DE LA "ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN AGUADULCE" (ECUA), CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE PROPIEDAD DEL RECURRENTE DURANTE EL AÑO 1.997. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 231/03.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de Abril de 2.003 nos ha sido notificada la Sentencia Número 231/03 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo; sin expreso pronunciamiento en costas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la Copia de la Sentencia Núm. 231/03 y del acuerdo adoptado al Sr. Recaudador Municipal para su conocimiento.

**6°.-2.- Nª/REF.: 110/99 ASUNTO: RECURSO APELACIÓN. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: 466/99 RECURSO DE APELACIÓN NÚM.: 402/00 ADVERSO: HOTEL SEREMAR, S.A.OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 04/09/00 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA QUE DESESTIMÓ EL RECURSO DEDUCIDO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA TESORERÍA DE FECHA 14/10/9 PLANTEADO CONTRA LA PROVIDENCIA DE APREMIO POR IMPAGO DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES GIRADA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN PLAYA SERENA. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 1.094/03.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de Abril de 2.003 nos ha sido notificada la Sentencia Número 1.094/03 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se desestima el Recurso de Apelación y se impone a la parte apelante el pago de las costas procesales en esta instancia. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la Copia de la Sentencia Núm. 1.094/03 y del acuerdo adoptado al Sr. Recaudador Municipal para su conocimiento.

**6°.-3.- Nª/REF.: 38/97 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 1.270/97 ADVERSO: GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES, S.A. OBJETO:**

CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 27/01/97 QUE DESESTIMÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN PROMOVIDO EL DÍA 28/11/96 CONTRA LAS LIQUIDACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LOS AÑOS 1.991, 1.992, 1.993, 1.994 Y 1.995, POR LOS INMUEBLES NÚMEROS 1 Y 21 DE LA AVDA. DEL MEDITERRÁNEO. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 593/03 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de Abril de 2.003 nos ha sido notificada Providencia donde se declara la Firmeza de la Sentencia Número 593/02 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se declaraba la inadmisibilidad del Recurso Contencioso Administrativo y no hacía especial pronunciamiento sobre las costas causadas, de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de Marzo de 2.003 punto 6º.- 1, igualmente se comunica que se ha recibido el expediente administrativo.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su conocimiento y a fin de que se lleve a su puro y debido efecto el Fallo de la misma,.

**Segundo.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y nueve páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez